

DECRETO N° 3508.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A :

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la anuencia prevista en el Numeral 1° del Artículo 36 de la Ley 9.515, para adquirir los inmuebles padrones Nos. 14.634 y 13.636, ubicados en la localidad catastral Minas, por dación en pago de las deudas tributarias por concepto de Contribución Inmobiliaria del Banco Hipotecario del Uruguay pendientes de cancelación en esta Comuna.

Artículo 2° - Autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja a reconocer un crédito fiscal a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para la cancelación de adeudos tributarios de Contribución Inmobiliaria pendiente de pago, suscribiendo a tales efectos, un convenio marco para la imputación y cancelación de adeudos.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintinueve de
agosto del año dos mil dieciocho.

Lic. Analía Basaistegui Gomendio
Presidente

María I. Rijo Miraballes
Prosecretario